



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos (artículos 422 y s.s. C.G.P.)
Demandante: Juliana y Lorena Blandón Valladales.
Demandado: Juan de la Cruz Blandón.
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00188 00.
Auto: Sustanciación 171.
Asunto: Se levanta la suspensión del proceso.

Vencido el término de suspensión del proceso concedido a las partes, se exhortó a las mismas para efecto de continuar con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N°065.

Venecia (Ant.) 6 de noviembre de 2020

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Soraya Maria Londoño', with a stylized flourish at the end.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria